ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 07/2023.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM" ID 438.412.-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinte y siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las 15:00 horas se reúne en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N°102/2023, de fecha 11/09/2023, para la evaluación de la oferta Técnica correspondientes a la convocatoria **CONTRATACION DIRECTA (CD) 05/2023 SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM" ID 438.412.-**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Francisco García Arce, Secretaria General de Administración y Finanzas. -

Sr. Paulo Acosta Saucedo, Jefe de Gabinete

Abg. Enrique Elvis Bracho, Secretario de Gobierno. -

Formando parte del proceso de evaluación se deja constancia de:

El acto de apertura se realizó en fecha 26/12/2023, conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, con la participación de las siguientes empresas:

OFERENTES		RUC	TOTAL DE LA OFERTA
1.	ING. FELIX GOMEZ CORONEL	864591-4.	Gs. 102.000.000
2.	ARQ. DENER FABIAN BOVEDA GONZALEZ	5152140-7	Gs. 90.000.000

Haciendo uso de sus prerrogativas, la UOC ha realizado el Acto de Apertura de sobres con una (01) oferta, de acuerdo al Art. 4° de la Resolución DNCP N°483/2021.-

Luego se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobre de la Oferta, en la que no se constata observaciones, por lo que pasamos a efectuar los análisis de las propuestas en base a los criterios de evaluación definidos para este procedimiento y lo exponemos en el siguiente cuadro. -

Método de evaluación: Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizara el método establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y en la Carta de Invitación (PBC).

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. –
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. -
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –
4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. -
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. –

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno trascribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 61.- Documentos Sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

1. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;

2. La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) solicita de la oferta estén en general en orden.

DOCUMENTOS	ING. FELIX GOMEZ CORONEL	ARQ. DENER FABIAN BOVEDA GONZALEZ
1. Formulario de Oferta. (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** (Considerando que no se halla el Formulario y no está firmado como corresponde)
2. Declaración Jurada de garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE** Presenta Garantía Correctamente.	**NO CUMPLE (El monto no corresponde a lo solicitado en el PBC)**
3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta (cedula de identidad).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, formulario de declaración presentada en la oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley Nº 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Considerando que la empresa unipersonal DENER FABIAN BOVEDA GONZALEZ no ha presentado documentaciones establecidas como sustancial se procede a la descalificación de la misma.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación se pueden colegir que la empresa unipersonal; ING. FELIX GOMEZ CORONEL, Cumple con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial. –

A continuando con los criterios de evaluación establecidos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentarios N°2992/19, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada procedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

Que: a continuación, se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrado por los oferentes, en el cual se ha constatado que

Verificación:
Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40 de la Ley. –
Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde se ha constatado que todos los oferentes no están comprendidos en las prohibiciones para contratar. –**

ERRORES ARITMETICOS
Se han verificado las Planillas de Precios y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla. –

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Las empresas ofertan servicios de origen nacional, todos han presentado con su oferta el certificado correspondiente, por lo que no se aplicaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2 de la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL

Considerando que ningunos de los oferentes fijan domicilio en el Departamento de Amambay no se aplicará los márgenes de preferencia Local establecidos en el Art. 64 del Decreto 2992/19.-

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compáralo con los precios referenciales del Llamado. –

Ítem	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	**ING. FELIX GOMEZ CORONEL**	102.000.000	102.000.000	0%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas. -

Posteriormente se procede a ordenar en forma ascendente de menor a mayor oferta económica de acuerdo al siguiente cuadro,

EMPRESAS	RUC	TOTAL DE LA OFERTA
1. ING. FELIX GOMEZ CORONEL	864591-4	Gs. 102.000.000

En este sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la citada oferente precedentemente, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

ING. FELIX GOMEZ CORONEL	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y Lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE** Garantía extendida por Declaración Jurada, vigencia y monto se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedida por Instituto de Previsión Social, Dirección de aporte obrero patronal.-
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado de Origen Nacional.-
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	**CUMPLE** NO APLICA.-

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE** Presenta Patente Profesional vigente, expedido por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.- .
9- DOCUMENTOS LEGALES (*)	
9.1 . Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**CUMPLE** Presenta en copia de cédula de identidad. . Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE** Presenta. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE** No aplica.-
CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
C) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2020, 2021 y 2022), C. Formulario 104 de los últimos tres años 2020,2021 y 2022 contribuyentes del IRP	**CUMPLE** Diferencia de promedio es mayor a 1

Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Experiencia Laboral en el sector público y/o privado, realizado dentro del territorio de la República del Paraguay, en los últimos 03 (tres) años, en el ámbito de SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años años. 2020,2021 y 2022.-	
1. . Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta contrato 02/2021 con la Gobernación de Amambay por Valor de G. 191.999.984. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
2. Presentar Título Universitario que demuestre la experiencia mínima requerida.	**CUMPLE** Presenta Título de Ingeniero. Verificado a entera satisfacción de la Convocante

Por tanto, al finalizar la verificación de los documentos y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas arrimadas por la empresa **ING. FELIX GOMEZ CORONEL. RUC.** 864591-4.., queda S**ELECCIONADA** y será recomendada para adjudicación del llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM" ID 438.412,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC. –

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a todo lo enunciado precedentemente y al examen de la evidencia documental presentada por los oferentes, y lo dispuesto en:

- Art. 28 de la Ley 2051/03 "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación'.
- Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Considerando la premura de contar con un fiscal que continué la fiscalización de las obras en curso y la presentación de solamente dos oferentes este comité recomienda la adjudicación bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad

Manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. –

LA ADJUDUCACION ES RECOMENDADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
ING. FELIX GOMEZ CORONEL. - **RUC.** 864591-4.	SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM	**MONTO TOTAL ADJUDICADO:** Gs 102.000.000 (guaraníes Ciento dos millones.). -

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

.....
Miembro Comité de Evaluación
Lic. Francisco García Arce

.....
Miembro Comité de Evaluación
Sr. Paulo Acosta Saucedo

.....
Miembro Comité de Evaluación
Abg. Enrique Elvis Bracho Caballero